

ACUERDO 013/SO/24-02-2016

POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. APROBACIÓN EN SU CASO.

ANTECEDENTES

1. Que en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de septiembre del año 2015, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo 182/SE/29-09-2015 mediante el que se aprobó el anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016.

2. Que en el 29 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el decreto número 170 del presupuesto de egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016.

3. Que en el artículo 38 del decreto antes mencionado, establece entre otras cosas, que los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades de la administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los programas, objetivos y metas determinadas en los mismos.

4. Con fecha 21 de enero de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, emitió el Acuerdo 001/SO/21-01-2016, mediante el que se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos, así como el programa operativo anual, para el ejercicio fiscal 2016.

5. Que el 16 de febrero de 2016, la Dirección Ejecutiva de Administración de este órgano electoral, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 209 fracciones I y II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, remitió a la presidencia de este instituto el proyecto de acuerdo por el que se aprueban los lineamientos de austeridad y racionalidad del gasto público para el ejercicio fiscal 2016, el cual se analiza conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

II. Que en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los diversos 173, 174 y 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establecen que el patrimonio del organismo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos del estado, los remanentes del presupuesto, los activos que se obtengan por la liquidación de los partidos políticos, las multas que se impongan a los partidos políticos, personas físicas o morales por la comisión de alguna infracción a la Ley, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

III. Que de conformidad con el artículo 176 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral administrará su patrimonio ajustándose a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad; debiendo a demás observar lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V y IV, de dicho ordenamiento legal.

IV. Que en el artículo 177, incisos a) y c) de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que corresponde al Instituto Electoral aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal y Local, leyes generales Electorales y de Partidos Políticos.

V. Que de conformidad al Decreto número 170, por el que se aprueba el presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de diciembre de 2015,

el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero deberá implementar medidas equivalentes, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas, de apoyo y del presupuesto de servicios personales, como una política pública nacional para hacer frente a los embates económicos mundiales.

VI. Que el presupuesto aprobado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio 2016, es el necesario para atender las necesidades administrativas del Instituto, lo que implica un proceso de rediseño institucional eficaz, eficiente, con calidad, programática, abierto, dirigido con racionalidad y transparencia, para poder contar con los recursos necesarios para atender los nuevos requerimientos derivados de la reforma constitucional en materia de transparencia.

VII. Que el artículo 61, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los ejecutores de gasto como éste Instituto Electoral, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados.

VIII. Que son propósitos fundamentales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizar un proceso de planeación a efecto de hacer un uso racional del ejercicio de su presupuesto aprobado y optimizar el gasto programático, atendiendo programas operativos, administrativos y cumpliendo las metas autorizadas, en concordancia con las disposiciones señaladas en el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.

IX. Que con la finalidad de propiciar un ejercicio eficaz y eficiente del gasto público del Instituto, se estima necesario establecer lineamientos de austeridad y racionalidad presupuestaria en aquellas partidas que, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto, son susceptibles de generar ahorros financieros en el ejercicio fiscal 2016.

X. Que el objeto de los presentes lineamientos es el de establecer los criterios de austeridad y racionalidad sobre las partidas de gasto, con base a los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, disciplina presupuestal y transparencia del Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016.

XI. Que estos lineamientos prevén las medidas específicas para reducir el gasto de operaciones administrativas, respecto de las siguientes partidas:

- a) Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos.
- b) Energía eléctrica.
- c) Servicio de telefonía.
- d) Otras asesorías para la operación de programas.
- e) Servicios de informática orientados a la transparencia y archivo electrónico de datos.
- f) Estudios e investigaciones electorales.
- g) Arrendamientos, mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.
- h) Viáticos para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.

XII. Que los Lineamientos que se proponen contienen medidas de austeridad en los apartados siguientes:

- a) Aspecto presupuestario.
- b) Recursos Humanos, y
- c) Materiales y Servicios.

Asimismo, el Instituto implementará un mecanismo de transparencia a efecto de informar periódicamente sobre el comportamiento del gasto en las partidas de austeridad consideradas en los presentes lineamientos por área ejecutora

XIII. Que conforme al contenido de los Lineamientos de racionalidad y austeridad que se proponen, los cuales corren agregados al presente documento, este organismo electoral considera procedente su aprobación, toda vez que en él se contemplan las medidas de austeridad y racionalidad del gasto susceptible de generar ahorros financieros durante los ejercicios fiscales correspondientes, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas que tiene encomendados este organismo electoral.

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 177, inciso a), y 188, fracciones I, III y LXVIII de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado; y 61, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos de racionalidad y austeridad del gasto público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016, en términos del anexo que forma parte del presente acuerdo para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo y a los lineamientos de austeridad y racionalidad del gasto público para el Ejercicio Fiscal 2016.

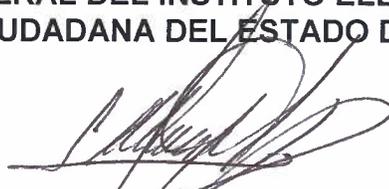
TERCERO. Los Lineamientos de racionalidad y austeridad del gasto público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por este órgano colegiado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar, así como en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

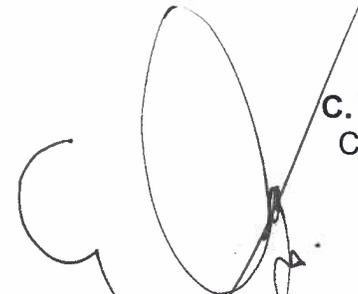
Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



C. MARISELA REYES REYES
CONSEJERA PRESIDENTA



C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL.



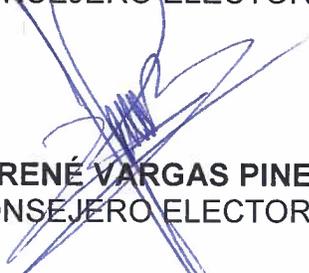
C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL.



C. JORGE VALDEZ MENDEZ
CONSEJERO ELECTORAL.



C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL.



C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL.



C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL.



C. CARLOS ARTURO MILLÁN SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.



C. CÉSAR JULIÁN BERNAL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO



C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.



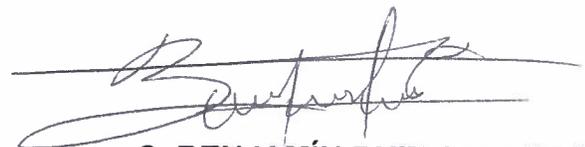
C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.



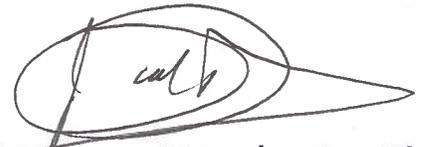
C. GERARDO ROBLES DAVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA.



C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE
MORENA



C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DE
ENCUENTRO SOCIAL.



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ
SECRETARIO EJECUTIVO.

NOTA: HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO 013/SO/24-02-2016, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ASPECTO PRESUPUESTARIO

En materia del ejercicio presupuestario se deberán aplicar los siguientes lineamientos:

I. Los titulares de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas son responsables del cumplimiento de las metas y de los programas presupuestarios a su cargo, así como del ejercicio del presupuesto aprobado a sus partidas y deberán vigilar que las erogaciones que realicen se apeguen a la legalidad y al presupuesto autorizado y que se observen los presentes lineamientos de racionalidad y austeridad del gasto público

II. Las asignaciones y apoyos de recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios se ajustarán a los aprobados por el Consejo General, con apego a la normatividad y bajo el criterio de equidad o proporcionalidad que corresponda.

III. El ejercicio del gasto se ajustará a los montos autorizados en el presupuesto anual, salvo las adecuaciones presupuestarias que se aprueben.

IV. Los recursos económicos que se obtengan por concepto de intereses bancarios, enajenación de vehículos, mobiliario y equipo en desuso o mal estado, venta de bases de licitación e indemnizaciones de aseguradoras, entre otros, podrán ejercerse mediante ampliaciones presupuestarias aprobadas, de conformidad con la normatividad.

V. La realización de proyectos quedara sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

RECURSOS HUMANOS

I. Durante el año 2016 no se realizará ningún aumento de sueldos respecto de los siguientes grupos jerárquicos:

- a) Funcionarios de primer nivel.
- b) Directores Ejecutivos.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

II. Los incrementos a las percepciones del resto del personal del Instituto, serán en apego a las prevenciones salariales y económicas establecidas en el Presupuesto de Egresos 2016 conforme a la plantilla de personal aprobada.

III. En cumplimiento con el presupuesto de egresos 2016 y de la entrada en vigencia del Servicio Profesional Electoral Nacional el Instituto realizará a más tardar el 31 de mayo de 2016, un diagnóstico organizacional con el objetivo de identificar duplicidades y sinergias dentro de la estructura organizacional con el fin de enfocar a la organización en el cumplimiento de resultados y reducir el gasto innecesario de manera sostenida en el tiempo.

1. Con este estudio se detectarán oportunidades de mejora tendientes a:

- a. Ajustar la estructura orgánica del Instituto, para el óptimo cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas de los programas a su cargo;
- b. Eliminar duplicidad de funciones en las unidades técnicas del Instituto;
- c. Suprimir plazas de mandos medios, superiores y técnicos, cuya existencia no tenga justificación;
- d. Establecer evaluaciones de desempeño eficientes para las direcciones ejecutivas y unidades técnicas;
- e. Reducir el gasto en contratación de personal eventual, así como el de servicios profesionales;
- f. Eliminar, fusionar o modificar programas o acciones que no sean eficaces, eficientes o que presenten duplicidades con otros programas y actividades;
- g. Presentar a la instancia correspondiente, el sistema de evaluación del desempeño, el cual medirá los resultados de la Institución y su contribución hacia sus objetivos estratégicos.

MATERIALES Y SERVICIOS

I. Las erogaciones por concepto de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo y utensilios en general.

II. En el servicio de **fotocopiado y reproducción** de documentos se deberá observar lo siguiente:

- a) El servicio de fotocopiado se otorgará en centros de apoyo, evitando en lo posible el uso de copiadoras por oficina, con excepción de aquellas áreas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso de restringido o confidencial. Para ello, se deberá presentar el formato de "solicitud de fotocopiado" debidamente requisitado y autorizado por el titular del área correspondiente.
- b) El uso de fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico y todo tipo de medios electrónicos.

Cuando sea procedente, se fotocopie por ambas caras del papel, a fin de racionalizar el uso del papel.

- c) Para el fotocopiado total o parcial de libros, revistas nacionales o extranjeras, artículos impresos y otras publicaciones similares, que sean indispensables y de utilidad para el desarrollo de la operación de los programas del Instituto, se deberá verificar previamente la existencia en el mercado y su valor de adquisición, para determinar la conveniencia de su compra o su fotocopia, según represente menor costo y mejor aprovechamiento de los recursos asignados.
- d) Tratándose de oficios, marcar copia únicamente a las personas cuya participación en el asunto resulte indispensable.
- e) Se promoverá el reuso del papel en la comunicación interna del instituto: el papel que ha sido utilizado con impresiones en fotocopidora por una cara, deberá reutilizarse cuando sea posible, para la impresión de fotocopiado por la segunda cara.

III. En el servicio de **telefonía** se deberá observar lo siguiente:

- a) El servicio telefónico sólo podrá utilizarse para el desempeño de las funciones propias del Instituto, evitando llamadas personales o que no correspondan a las funciones oficiales.

- b) Evitar el uso de las líneas telefónicas asignadas para realizar llamadas locales de un área a otra o de un piso a otro dentro del mismo edificio, para no aumentar innecesariamente el costo del servicio medido.
- c) Se deberá llevar un control de registro de las llamadas que se realicen, el cual deberá ser entregado mensualmente en la Unidad Técnica de Recursos Materiales.
- d) Las llamadas a teléfonos celulares deberán ser autorizada por el Director o Jefe de Unidad correspondiente, siempre que correspondan a asuntos oficiales y sean estrictamente indispensable para el desarrollo de la operación.
- e) Las líneas telefónicas que no estén autorizadas para realizar llamadas a teléfonos celulares se bloqueará dicho servicio.
- f) El servicio de telefonía celular se limitará exclusivamente a los integrantes del Consejo General.
- g) La persona asignada para el uso del aparato telefónico, será responsable por el uso que se haga del mismo y de conservarlo en buen estado.

IV. Para lograr un uso racional de la **energía eléctrica** el personal del instituto deberá:

- a) Apagar y en su caso desconectar, los equipos eléctricos y electrónicos cuando no estén siendo usados, así como las luces de la oficina. En lo que respecta a equipos informáticos la Dirección Ejecutiva de Informática, Sistemas y Estadística establecerá mecanismos de configuración a los equipos que permita entrar en modo de ahorro de energía.
- b) Evitar conectar extensiones eléctricas o contactos múltiples. En su caso, se deberá ampliar la red eléctrica, a solicitud del área interesada.
- c) Mantener apagadas las lámparas durante el día, en las áreas donde exista una adecuada iluminación natural.
- d) La Unidad Técnica de Recursos Materiales implementará campañas de concientización entre el personal para el ahorro y uso eficiente de la energía,

así como realizar recorridos permanentes para vigilar que se acaten las disposiciones en el uso y manejo de la energía eléctrica.

V. Tratándose del **servicio de agua potable**, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación.

VI. Se limitará al mínimo indispensable la **suscripción y el suministro** de los diarios y revistas, privilegiando suscripciones electrónicas.

VII. El servicio de **alimentación** será exclusivamente cuando se justifiquen las actividades fuera del horario laboral y deberá ser autorizado por el Secretario Ejecutivo, con antelación, teniendo que consumir sus alimentos en el propio centro de trabajo, ya sea que se adquieran directamente los alimentos y se lleven a las instalaciones o que algún restaurante proporcione el servicio en las mismas. El tope máximo de consumo de alimentación por persona es de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 mn).

VIII. En el servicio de **cafetería** se deberá observar lo siguiente:

- a) Se limitará el surtimiento de cafetería a las diferentes áreas, para lo cual la Unidad Técnica de Recursos Materiales asignará las cantidades y productos mensuales, previa aprobación de la Secretaría Ejecutiva.
- b) El surtimiento de agua embotellada se limitará, promoviendo la utilización de dispensadores de agua.
- c) En la compra de agua embotellada se procurará adquirir la presentación de menor cantidad.

IX. En **pasajes y viáticos** reducir el gasto por concepto de comisiones nacionales y al extranjero respecto a los montos originalmente aprobados, así como el número de participantes al mínimo indispensable.

X. Los **gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones** y cualquier otro evento análogo quedan limitados a los estrictamente necesarios y serán autorizados por la Secretaria Ejecutiva, previa integración de los expedientes.

XI. Las contrataciones de **asesorías, estudios e investigaciones** se reducirán al mínimo indispensable, siendo autorizadas por el Secretario Ejecutivo.

XII. La Dirección Ejecutiva de Informática, Sistemas y Estadística, asignará equipo de impresión a color de la siguiente forma:

- a. Impresoras personal láser a color únicamente de Jefe de Unidad Técnica y categorías jerárquicas superiores.
- b. Impresoras de trabajo en grupo, impulsado la digitalización de documentos a través de las impresoras multifuncionales y el uso del correo electrónico.
- c. Todos los equipos de impresión se controlarán con registros que permiten conocer el número de hojas impresas procesadas y se emiten informes mensuales de los mismos, verificando estadísticas históricas de consumo.
- d. La correspondencia interna del organismo deberá ser impresa en papel reciclado y a blanco y negro.
- e. Las impresoras a color deberán ser controladas por cada Dirección Ejecutiva, asimismo, serán asignada a cada consejero electoral.